

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico interno de Laboratorio Central de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a los opositores.

Por la presente se cita a los señores opositores para dar comienzo a los ejercicios el día 20 de junio próximo, a las diez horas, en el Hospital Clínico.

Cádiz, 2 de mayo de 1963.—El Secretario, Doctor Ortiz Vázquez.—Visto bueno: El Presidente, Doctor Piñero Carrión.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico interno de «Pediatria y Puercultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los opositores.

Por la presente se cita a los señores opositores para dar comienzo a los ejercicios el día 20 de junio próximo, a las diez horas, en el Hospital Clínico.

Cádiz, 2 de mayo de 1963.—El Secretario, Doctor Gasalla Chacón.—Visto bueno: El Presidente, Doctor Cruz Hernández.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos internos de «Patología y Clínica Médica» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los opositores.

Por la presente se cita a los señores opositores para dar comienzo a los ejercicios el día 20 de junio próximo, a las diez horas, en el Hospital Clínico.

Cádiz, 2 de mayo de 1963.—El Secretario, Doctor Gasalla Chacón.—Visto bueno: El Presidente, Doctor Cruz Hernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones para proveer plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones que para proveer plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización fueron convocadas por Resolución de esta Dirección General de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de mayo), con la relación de los que deben ser designados para ocuparlas, esta Dirección General ha resuelto prestar su conformidad a la misma, disponiendo la publicación de dicha relación de aprobados por el orden resultante de la puntuación media obtenida, y que es el siguiente:

1. D. José Villar Mesa.
2. D. Fermín de la Morena de la Morena.
3. D. Manuel Martín Terrino.
4. D. Ismael Pérez Monje.
5. D. Fermín Sánchez Ciria.
6. D. Rafael Rojas Jiménez.
7. D. Angel de Andrés Martín.
8. D. Angel Jiménez Sánchez.
9. D. Juan García Hernández.
10. D. Angel Forés Díez.
11. D. Guillermo Miguel González.
12. D. Manuel Vicente Cembrano.
13. D. Francisco Jiménez Picón.
14. D. Julián Ruiz Rodríguez.
15. D. Gonzalo Ortiz Prego.
16. D. José Luis Sanz Arranz.
17. D. José Rodríguez del Valle.
18. D. Daniel Cugota Paysán.
19. D. Joaquín Iglesias Rubio.
20. D. Fidel Revuelto Gómez.

Dentro del plazo de treinta días deberán oportar los documentos señalados en la base 10 de la convocatoria y someterse a: reconocimiento médico preceptuado en la base undécima.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1963.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir dos vacantes de Auxiliar de segunda en este Instituto.

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Auxiliar de segunda en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo del corriente año, y examinadas las mismas, a continuación se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Aspirantes admitidos

- D.ª Elena Jiménez de Embún Ramonell.
- D. Francisco José González Pérez.
- D. Manuel Menéndez Gutiérrez.
- D.ª María de la Concepción Martín Sánchez.
- D.ª Estrella Lendínez Miñarro.
- D.ª María del Carmen Asunción González Moure.
- D.ª María Teresa Clement González.
- D. Feliciano Saldaña Meco (pendiente de aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarias para concursar).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Director, Vicente García Pérez.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante sobre los exámenes para Capitanes de la Marina Mercante de la convocatoria correspondiente al segundo semestre del año 1963.

El Decreto 629/1963 de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado», número 83), que estableció los títulos profesionales de las Marinas Mercante y de Pesca, determina un examen previo como condición necesaria para la obtención del de Capitán de la Marina Mercante.

Es preciso, por tanto, fijar la fecha y el lugar en que se celebrarán los próximos exámenes, nombrar el Tribunal que los han de juzgar y determinar las condiciones que deberán reunir los candidatos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo de la Ley 144/1961 de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311) sobre «Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca» y en cumplimiento de las normas establecidas en el mencionado Decreto 629/1963, esta Subsecretaria de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los exámenes para Capitanes de Marina Mercante correspondientes al segundo semestre del presente año 1963 se celebrarán en este Organismo, dando comienzo el día 20 del próximo mes de junio, con una duración de veintisiete días.

Art. 2.º Los exámenes constarán de dos grupos de materias, que podrán aprobarse independientemente, estando formado cada uno de ellos por las siguientes:

Primer grupo «Cálculos Náuticos» (eliminatório), «Astronomía y Navegación», «Meteorología y Oceanografía».

Segundo grupo: «Derecho y Legislación Marítima», «Teoría del Buque», «Inglés», «Elementos de Radio y Radionavegación», «Higiene Naval».

Art. 3.º Los exámenes serán escritos, excepto el de «Higiene Naval», que será oral y los de «Derecho y Legislación Marítima» e «Inglés», que se desarrollarán bajo ambas modalidades y todos ellos se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 28 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado», número 307).

Art. 4.º A estos exámenes podrán presentarse los Pilotos de la Marina Mercante que acrediten 600 días de mar completos de veinticuatro horas, figurando entre ellos un mínimo de 300 en navegación de altura o de gran cabotaje.

Art. 5.º Los candidatos solicitarán su admisión a los exámenes en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal, en la que deberán hacer constar su filiación y el número del Documento Nacional de Identidad, con el lugar y fecha de expedición del mismo, acompañándola de: Título de Piloto, Hoja general de Servicios, Certificados de días de mar, Diarios de navegación legalizados, 150 cálculos astronómicos. Una fotografía semejante a las exigidas para el Documento Nacional de Identidad.

Los candidatos que repitan examen presentarán únicamente el certificado de la calificación obtenida en el anterior acompañado de la citada fotografía.

Art. 6.º Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán entregarse en esta Subsecretaría y las fechas de admisión de las mismas serán los días 18, 19 y 20 de junio, abonando en el momento de su presentación y en concepto de derechos de examen la cantidad de 225 pesetas por cada grupo de materias de los que solicite examinarse el candidato.

Art. 7.º El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pieltain Moreno, Jefe de Enseñanzas Náuticas y de Pesca.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Jefe del Negociado de Tribunales de la Jefatura de Enseñanzas Náuticas y de Pesca.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica, don Ramón Inchaurtieta Bengoechea, que actuará del 20 de junio al 15 de julio; don Antonio Busto Somoza, del 9 al 13 de julio; don José Forja Vargas, que actuará los días 2 y 3 de julio; don Federico Piera Costa, que actuará del 4 al 6 de julio; don Cesáreo Díaz Fernández, que actuará del 6 al 8 de julio; don Santiago Hernández Yzal, que actuará los días 3 y 4 de julio; don Ramón Girona Ballester, que

actuará del 20 de junio al 8 de julio, y don Agustín Vigier de Torres, del 9 al 13 de julio; los seis primeros Vocales ponentes de las materias de que son titulares y los dos restantes como Vocales.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dieta y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente); los Vocales, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento en donde se estamparán por este Organismo la fecha de su presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 100 pesetas y para los Vocales 75 pesetas por sesión.

Por razones de tiempo y distancia el Profesor numerario don Ramón Girona Ballester, efectuará su desplazamiento en avión.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Sres. Jefe de Enseñanzas Náuticas y de Pesca y Jefe de los Servicios Económico-Administrativos de esta Subsecretaría, Sres.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición restringida para la provisión de una plaza de Jefe de nave del Matadero municipal.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 102 de fecha 4 de mayo, publica la convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Jefe de Nave del Matadero municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.—2.337.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-Ley 9/1963, de 16 de mayo, por el que se dan normas para la ejecución del crédito concertado por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con el «Export-Import Bank», de Washington, por un importe de nueve millones quinientos cincuenta y seis mil dólares.

Concertado por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con el «Export-Import Bank», de Washington, un crédito por valor de nueve millones quinientos cincuenta y seis mil dólares, con un interés del cinco setenta y cinco por ciento anual sobre el saldo utilizado, pagadero en veinticuatro semianualidades, aproximadamente iguales, los días quince de enero y quince de julio de cada año, a partir del quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, destinado a la financiación del equipo a importar de Estados Unidos para el grupo dos de la central térmica de Compostilla II, es requisito necesario que el Gobierno esté legalmente autorizado para asumir las obligaciones que se derivan de dicho crédito.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda autorizado el Gobierno para garantizar incondicionalmente al «Export-Import Bank», de Washington, el crédito de hasta nueve millones quinientos cincuenta y seis mil dólares concertado por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, por sí o por delegación especial, firme, en representación del Gobierno, todos los documentos que sean necesarios para la efectividad del referido crédito y preste la garantía incondicional a que se refiere el artículo anterior.